



Urbanismo

## EL AYUNTAMIENTO AVANZA EN LOS TRÁMITES PARA ACTUALIZAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL AUDITORIO DE LA MÚSICA

Se trata de renovar el proyecto de ejecución, a nivel normativo y de precios de mercado, resultado del concurso internacional que ganaron Federico Soriano y Agustín Benedicto en el año 2008

25/01/2024.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Urbanismo, ha iniciado hoy los trámites para la contratación de la asistencia técnica para la actualización del proyecto de ejecución del Auditorio de la Música de Málaga.

Cabe recordar que en 2007, para la redacción del proyecto, se convocó un concurso internacional de anteproyectos, en dos fases, que ganó la UTE “Federico Soriano y asociados SL” y “Benedicto arquitectos asociados SLP”, con su propuesta ‘AGP 20:12’, quienes posteriormente redactaron el proyecto básico de ejecución de este equipamiento cultural, siguiendo las observaciones del Consorcio ,ya disuelto, para la Construcción del Auditorio de Málaga (formado por la Administración General del Estado –ministerios de Fomento y Cultura–, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga) y la supervisión del Ministerio de Cultura. Este proyecto básico fue aprobado en febrero de 2013.

El proyecto ganador del concurso internacional contemplaba un equipamiento, valorado en 115.173.673 euros, concebido como auditorio y espacio escénico-lírico. El auditorio estaba diseñado para eventos de hasta 1.622 plazas y espectáculos de ópera de hasta 1.743 plazas. Además, el diseño contaba con una sala de Cámara de 465 butacas y otras salas para ensayos de orquestas y coros, salas de ensayo de baile, sala didáctica para 140 personas, biblioteca, fonoteca, sala de partituras, cabina de audición, espacios comunes y de estancia, zonas de atención al público, restaurante, tienda y 500 plazas de aparcamiento.

Al estar ya redactado el proyecto de ejecución, cuyo contenido debe actualizarse tanto a nivel de normativa, como a los precios de mercado, se considera que los redactores de la actualización del mismo deben ser los ganadores del concurso internacional convocado en el año 2007 y a través de un procedimiento de contratación de negociado sin publicidad.

Este proceso se ampara en Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre en su artículo 168, apartado a. 2º que indica que “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por



objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial (...)."

Igualmente, el apartado "d" del artículo 168 recoge, en los supuestos de aplicación del proceso negociado sin publicidad que, "en los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicable, deba adjudicarse al ganador".

Además, según el equipo técnico de la Gerencia de Urbanismo, para actualizar el proyecto básico de ejecución del Auditorio "hay que tener en cuenta que la definición arquitectónica del Auditorio de Málaga está muy implicada con las concepciones estructurales y técnicas que han propuesto los arquitectos. Por ejemplo, el uso de losas aligeradas armadas postesadas y la reducción casi total de elementos verticales de sujeción (pilares) conlleva que los elementos de compartimentación asuman parte de los condicionantes estructurales que hay que revisar. Ello obliga a una supervisión directa de los equipos de arquitectos autores del proyecto sobre la revisión de los consultores técnicos. Igualmente, la implementación de las instalaciones actualizadas en los espacios de escena debe adaptarse a los mecanismos y sectorizaciones que el equipo redactor del proyecto original proyectó y que son completamente únicos."

## **ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Así, se consideran dos etapas en la elaboración del documento objeto del encargo: una primera fase en la que, bajo la supervisión del adjudicatario, intervendrán las empresas y técnicos colaboradores, y que se centrará en la actualización principalmente de las estructuras e instalaciones del proyecto original.

Por su parte, en una segunda fase, en la que los dos estudios que conforman la UTE AGP 20:12, "Federico Soriano y asociados SL" y "Benedicto arquitectos asociados SLP" adaptarán formalmente las modificaciones producidas como consecuencia de la primera fase, resolverán la incidencia de estas en la documentación, tanto constructiva como arquitectónica, y se adaptarán las mediciones y presupuesto y el resto de documentación que compone el proyecto que se encarga, hasta presentar un documento completo.

Los documentos que deberá incluir el proyecto, necesarios para su aprobación técnica por parte de la Gerencia, serán, por un lado, los relativos a la actualización del proyecto de ejecución que consten de memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones, mediciones y presupuesto; y por otro, el perceptivo documento del estudio de seguridad y salud de la actuación prevista.



El plazo de ejecución para la elaboración de la primera fase es de 4 meses y para la entrega de la documentación que contempla la segunda es de 3 meses.

Por último, el presupuesto total previsto para la redacción de la actualización del proyecto del Auditorio se ha estimado en 364.012,78 euros (IVA incluido).

### **INVERSIÓN MUNICIPAL**

La inversión que se destina para el Auditorio de la Música, que si bien serán 4 millones en 2024, se incluye la financiación hasta 2027, en el marco del Plan Cuatrienal de Inversiones de la Gerencia de Urbanismo. Por tanto, el compromiso de la inversión municipal para el impulso de este proyecto de ciudad asciende a 22 millones de euros a los que hay que sumar otro millón más de las cuentas del pasado año, lo que hace un total de 23 millones.